

EXENTA Nº 121035 21/12/05

Suplente

MOZO AGUILAR

O CREATION

O C

Formalización Profesiones Médicas y Farmacia QF.EAH/QF.MLSM/ras.-

## **VISTOS:**

La presentación de D. Christian Aguilar González, C.I. Nº6.861.658-1, con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº6873 C, comuna de Cerrillos, por la que solicita autorización para el funcionamiento de una Droguería, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº6873 C, comuna de Cerrillos, de propiedad de la Sociedad INTERPHARMA S.A., RUN. Nº 99.543.190-4, cuya instalación fue autorizada por Resolución Exenta Nº120029 de fecha 12/12/05 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; el Acta e informe favorable de fecha 21/12/2005 de la Unidad de Formalización de Profesiones Médicas y Farmacia, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; el comprobante de recaudación Nº 0056463 del 16/12/205; y Teniendo presente lo dispuesto en el DFL. 725/67 Código Sanitario Arts. 1°, 3°, 7°, 9°, 67°,68°, 82°, 121°, 122°, 123° y 127° y leyes modificatorias 18498/86, 18796/89 Arts. 10°,11° y 12° y 19497/97; en el DFL. N°1/89 sobre Autorizaciones Sanitarias Expresas; en los decretos 466/84 (Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados), 404/83 (Reglamento de Estupefacientes), 405/83 (Reglamento de Productos Psicotrópicos) y 1876/95 (Reglamento de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos); en el D.S. Nº 594/99 y sus modificaciones posteriores que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; en la Ley Nº19284/94 (sobre Normas para la Plena Integración Social de Personas con Discapacidad), y en uso de las atribuciones que me confieren el D.L. Nº2763/79, la Ley Nº19937/04 y el D.S. Nº136/04 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico de la referida Secretaría de Estado, considerando la Resolución Nº 520/96, de la Contraloría General de la República y el D.S. Nº92/04 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1.- AUTORIZASE el funcionamiento de la Droguería Interpharma, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº6873 C, comuna de Cerrillos, de propiedad de la Sociedad Interpharma S.A. y representada por D. Christian Aguilar González, ambos ya individualizados.

5.- Notifiquese de la presente Resolución por Funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial Césima de Salud Metropolitana, Unidad de Formalización de Profesiones Médicas y Farmacia

## REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud Según Resolución Nº 00476 del 05/10/05



DISTRIBUCION:

Interesado (2)

Instituto de Salud Pública de Chile Depto de Rentas Municipalidad de Cerrillos Depto.Jurídico Seremi de Salud Subdepto. Profesiones Médicas y Farmacia Unidad de Formalización (2) Partes y archivo SEREMI Oficina Atención a Usuario SEREMI

lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

MINISTRO DE FE